

23601

341.39

98



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDOS PEDAGÓGICOS

RIO DE JANEIRO, D. F.

Assunto:
LV

2

DISTRIBUIÇÃO

Busca do idioma português
nas escolas secundárias do
Chile. Santiago
Processo 333/43.

COPIA.

EMBAIXADA DO BRASIL

Santiago, 24 de Fevereiro de 1943.

Nº 109.

Ensino facultativo do
idioma português nas Esco-
las secundárias do Chile.
Decreto do Governo.

<p>M. E. S. INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDOS PEDAGÓGICOS</p> <p>8 MAR. 43.</p> <p>PROTOCOLADO</p> <p>Nº 333/43</p>

Senhor Ministro,

Tenho a honra de levar ao conhecimento de Vossa Excelência, confirmando minha informação telegráfica, que, pelo decreto nº 872, de 18 do corrente, o Governo chileno estabeleceu o ensino facultativo do idioma português nos cursos secundários, séries 5a. e 6a., com duas horas semanais para cada curso.

2. Nos considerando do referido decreto o Governo do Chile justifica a nova lei como necessidade fundamental para um melhor conhecimento e mais estreita colaboração entre os povos americanos.

3. Na carta anexa, com a qual me encaminhou o Ministro Benjamin Claro V. cópia do decreto 872, junto, o titular da pasta da Educação exprime, uma vez mais, as suas simpatias para com o Brasil, de quem é verdadeiro amigo, relatando a gestão realizada junto ao Presidente Rios para a aceitação dessa lei e após palavras de íntima compreensão pelos ideais de solidariedade americana, me informa que, em futuro próximo, terá oportunidade de conversarmos sobre as medidas de ordem prática a serem tomadas para a obtenção dos verdadeiros propósitos do decreto em aprêço, dada a dificuldade de encontrar, no Chile, professores do idioma português com o suficiente preparo.

4. O gesto do Senhor Benjamin Claro V. é digno dos maiores elogios. Há tempos, em conversa com o Ministro da Educação, fiz-lhe sentir a importância de ser oficialmente decretado o estudo do idioma português nas escolas chilenas. Encontrei por parte do Ministro a maior boa vontade nesse sentido, prometendo-me mesmo, que iria tratar com todo interesse no assunto junto ao Presidente Rios. E o resultado foi o mais completo.

5. Merece atenção especial o parágrafo final da carta do Ministro Benjamin Claro V. A falta de professores do idioma português é obstáculo que não deve impedir a realização dos cursos em perspectiva. Para isso, porém, será necessário que os dois Governos interessados busquem um meio de proporcionar esse magistério indispensável ao Chile. O Acôrd Cultural entre o Brasil e o Chile, de Novembro de 1941, poderá solucionar essa dificuldade.

6. Oportunamente, darei conhecimento a Vossa Excelência das sugestões que certamente fará o Ministro da Educação na nossa próxima entrevista sobre o particular.

7. Em anexo Vossa Excelência encontrará ainda recortes de jornais desta capital, elogiosos à medida governamental acima referida.

Aproveito a oportunidade para reiterar a Vossa Excelência os protestos da minha respeitosa consideração.

a) S. de Souza Leão Gracie.

A Sua Excelência o Senhor Oswaldo Aranha,
Ministro de Estado das Relações Exteriores.

Confere:

S. Peloc...
Cônsul classe "J".

Conforme:

S. de Souza Leão
Primeiro Secretário.

COPIA.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

BAGINETE DEL MINISTRO

CHILE

Santiago, 22 de Febrero de 1943.

Señor Embajador del Brasil
D. Samuel de Souza Leão Gracie
Avda. Bernardo O'Higgins 1656,
SANTIAGO.

Mi querido Embajador y amigo:

Tengo el agrado de incluirle una copia del Decreto que establece como idioma optativo el portugués, en los colegios de Enseñanza Secundaria dependientes de este Ministerio.

Fué para mí muy grato proponer a S.E. el Presidente de la República la dictación de este Decreto y encontré en él la más entusiasta acogida, convencido como lo está de la necesidad de estrechar los vínculos que nos unen al Brasil.

Es mi convicción de que América es una unidad espiritual que está en vía de realizar su unidad económica, la qua la conducirá a una unidad política en un futuro. Para colaborar a esta idea nada más útil que una mayor comprensión y conocimiento de los habitantes de esta Patria común que es América.

La enseñanza del portugués es, a mi juicio, una verdadera necesidad y en mi deseo de convertir en realidad este proyecto a la brevedad posible, confío que en un futuro próximo tendré la oportunidad de conversar con el Señor Embajador sobre las medidas de orden práctica que pudieran tomarse para lograr mi propósito, ya que no es tarea fácil el encontrar aquí profesores del ramo lo suficientemente preparados.

Tiene el agrado de saludarlo,
Su Affmo. y S.S.

as.) Benjamín Claro

Confere:

a) A. Mendes Vianna.

Conforme:

a) Lauro de A. Muller.

CONFERE:

CONFORME:

SPdo de Freitas
Cónsul classe "J".

J. Moraes
Primeiro Secretário.

COPIA.

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Educación
Pública.

Santiago, 18 de Febrero de 1943.

Hoy se decretó lo que sigue:

Nº 872. Considerando: a) que actualmente es necesidad fundamental el mejor conocimiento y la más estrecha colaboración entre los diversos pueblos de América;

b) Que en la persecución de tales objetivos, el conocimiento de lenguas extranjeras representa uno de los factores más decisivos e importantes; y

c) Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, conviene incorporar al plan de estudios de los Liceos de la República, la enseñanza del Portugués como idioma optativo,

DECRETO:

1ª) - En los Liceos de la República se enseñará el idioma portugués en los cursos de 5ª y 6ª años de Humanidades, con dos horas semanales en cada uno de ellos,

2ª) - La enseñanza del referido idioma tendrá el carácter de optativo y no eximirá a los alumnos que lo sigan, del estudio de los dos idiomas extranjeros básicos, de acuerdo con las obligaciones que establecen los planes vigentes y

3ª) - Mientras la Universidad de Chile no gradué profesores especializados para desempeñar cátedras de portugués, podrán impartir tal enseñanza personas que - a juicio del Ministerio de Educación Pública - se hallen capacitadas para ello.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y de Decretos del Gobierno.

as.) J.A. Rios M.

Benjamín Claro V.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

Confere:

a) A. Mendes Vianna.

Conforme:

a) Lauro de A. Muller.

CONFERE:


Consul classe "J".

CONFORME:


Primeiro Secretário.

Chile

Emb. Santiago/109 NO. 43/annexo 30
 "LA NACIÓN"
 21 de Febrero de 1943

Enseñanza del idioma portugués

En numerosas ocasiones se ha planteado entre nosotros la conveniencia de que los alumnos de los liceos de la República tengan opción a aprender al lado de las lenguas extranjeras impuestas obligatoriamente por los planes de estudio, el idioma portugués y las obras extraordinarias de su literatura. Se habían propuesto varias fórmulas, las que, sin resolver enteramente la cuestión, representaban un acercamiento a su solución. A pesar de su carácter indeterminado, o, tal vez, a causa de él, ninguna de ellas pudo prosperar. No es que se desconocieran la necesidad y la ventaja del aprendizaje del portugués. Es que nosotros somos así, y hasta que un hombre de carácter se decide a dar el impulso indispensable, nos complicamos inútilmente y optamos por la inmovilidad.

Ciertamente, la situación del continente y el enorme auge que ha experimentado el sentimiento de solidaridad americana, facilitan ahora una acción concreta sobre el particular. La resolución que acaba de tomar el señor Ministro de Educación, al dictar el decreto que establece la enseñanza del idioma portugués en los cursos de 5.º y 6.º años de humanidades, tal vez no habría sido tan expedita sin los acontecimientos que conmueven los espíritus y acercan los pueblos de América por encima de fronteras y de diferencias.

Entre los males de la guerra aparecen, de vez en cuando, pequeñas brechas abiertas hacia la esperanza de mejores días, de una más amplia comunión espiritual, de un acercamiento más genuino entre los pueblos. Entonces

pensamos que todo no está perdido; que, a pesar de sus retrocesos momentáneos, la humanidad progresa, y que si no es todavía posible que hablemos un mismo lenguaje, tampoco está excluido que nos entendamos a través de varias formas lingüísticas, próximas y fraternales.

En el Hemisferio Occidental todo parece propicio a tal eventualidad. Por sobre las montañas de literatura los hechos han ido imponiendo su perfil, y hoy ellos nos facilitan la realización de aspiraciones que, sin embargo, deben ser cumplidas en el terreno principal del verbo. A través del ancho mundo la diferencia de idiomas ha caído reducido —aunque serios— diferendos entre los pueblos español y lusitano. La fácil comprensión que el lenguaje común facilita se volvía en este caso dificultad. Y ésta parecía más grave, por cuanto no se veía reposar sobre nada y adolecía de ese mal pequeño —aunque tremendo— que obliga a no entenderse a quienes la sangre coloca demasiado cerca. Nosotros, en América, lo estamos palpando. Un mundo está naciendo en Brasil. Es sin duda, un mundo al cual nos sabemos íntimamente ligados, pero del cual casi nos sentimos excluidos.

El decreto que comentamos tiene por objeto eliminar el obstáculo. Puesto que caminamos hacia una efectiva solidaridad continental; puesto que ya no es fácilmente concebible que en la humanidad de mañana las fronteras económicas sigan cavando abismos entre pueblos nacidos para comprenderse y convivir como hermanos, es lógico que no permitamos

que el idioma —que debe ser el principal instrumento aproximador— se convierta en un elemento creador de distancias. El portugués es en Brasil casi un castellano. Como el castellano de las fronteras y regiones cercanas a Brasil debe ser casi un portugués. Bastará acaso una nada para que la línea divisora se esfume y todos tengamos la sensación de que nos expresamos con las mismas palabras y con el mismo acento.

Los grandes hechos suelen tener apariencias mínimas. Este decreto del señor Ministro Claro Velasco, detrás de su insignificancia visible, constituye un hecho creador de futuro, cuyos efectos se palparán tal vez antes de lo que nosotros mismos imaginamos.